



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**POZUELO DE ALARCÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con las determinaciones de los artículos 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2.d) del ROP, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 70.2 de la Ley citada y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno, en sesión ordinaria de 17 de marzo de 2016, acordó inicialmente las modificaciones de las plantillas de personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento.

Los referidos acuerdos constituyen acto de trámite y durante el plazo de exposición pública los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio, entendiéndose definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, si en el referido período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones. De presentarse, resolverá en el plazo de un mes y mantendrá o modificará los textos inicialmente aprobados acordándose por el Pleno la aprobación definitiva y la publicación íntegra, en los términos previstos en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozuelo de Alarcón, a 17 de marzo de 2016.—El secretario general del Pleno accidental (resolución de 26 de febrero de 2016, de la Dirección General de Administración Local), Óscar Campelo Corrales.

(03/10.658/16)

